



Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 252

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MÓDULO “ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA MUNICIPIOS” DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS OFICIALES DE REFERENCIA (TOR) PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN CARTOGRÁFICA DE LOS MAPAS DE ZONIFICACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL, EN EL MÓDULO PROYECTOS DE DESARROLLO DEL SIAM, EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/1993 «DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL».-----

Asunción, 25 de Mayo de 2026

VISTO: El Memorandum DAEAT N° 005/2026 del Departamento e Análisis y Evaluación Ambiental Territorial de la Dirección de Ordenamiento Ambiental del Territorio, la Providencia de la Dirección General de Gestión Ambiental N° 083/2026, el Memorandum DGCB N° 30/2026 del Departamento de Geoprocesamiento para la Conservación de la Biodiversidad de la Dirección de Geomática y el Dictamen N° 294/2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Secretaría General, y ;-----

CONSIDERANDO: Que, para la Planificación Territorial es fundamental disponer de una cartografía a detalle que proporcione información indispensable para la toma de decisiones, orientada al desarrollo sostenible del territorio.-----

Que, el Mapa de Zonificación de un Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial (POUT) constituye la representación gráfica y normativa de la planificación territorial; divide al territorio municipal (urbano y rural) en zonas claramente delimitadas, asignando a cada una reglas específicas de uso y ocupación del suelo, constituyendo el instrumento esencial para la regulación robusta, coherente y dinámica del uso y ocupación del suelo dentro de la jurisdicción municipal.-----

Que, la ausencia de lineamientos técnicos y normativos para la elaboración y presentación de los Mapas de Zonificación de los POUT genera una incertidumbre jurídica, que deviene en ineficiencia administrativa e incrementa los riesgos ambientales inherentes al proceso de planificación, cuya mitigación oportuna compete al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES).-----

Que, es necesario estandarizar la cartografía generada en los Mapas de Zonificación de los POUT, para asegurar la calidad, comparabilidad y efectividad de la planificación territorial nacional.-----

Que, la Ley N° 1561/2000 “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”, establece en el Art. 12: La SEAM (hoy MADES) tendrá por funciones, atribuciones y responsabilidades, las siguientes: inc. b) formular los planes nacionales y regionales de desarrollo económico y social, con el objetivo de asegurar el carácter de sustentabilidad de los procesos de aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento de la calidad de vida; y en el inc. h) proponer planes nacionales y regionales de ordenamiento ambiental del territorio, con participación de los sectores sociales interesados.-----

Que, una de las funciones establecidas por la Ley N° 1561/2000 para la Dirección General de Gestión Ambiental señala: Formular, coordinar y supervisar políticas, programas y proyectos sobre ordenamiento ambiental del territorio nacional.-----





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 252

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MÓDULO “ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA MUNICIPIOS” DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS OFICIALES DE REFERENCIA (TOR) PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN CARTOGRÁFICA DE LOS MAPAS DE ZONIFICACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL, EN EL MÓDULO PROYECTOS DE DESARROLLO DEL SIAM, EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/1993 «DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL».-----

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica ha emitido Dictamen DAJ N°294/2026, por el cual expresa cuanto sigue: “...con el parecer favorable de la DGGGA y de la Dirección de Geomática, ésta Asesoría no opone reparos de carácter legal para la aprobación a la propuesta de Resolución...”.-----

Que, la Ley N° 1561/2000 “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”, dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: “dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento”.-----

Que, por Ley N° 6.123/2018 “Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible”.-----

Que, el Decreto N° 02 de fecha 15 de agosto de 2023, nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,-----

EL MINISTRO

DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESUELVE:

Art.1°.-APROBAR el Módulo “Ordenamiento Territorial para Municipios” del Sistema de Información Ambiental y establecer los Términos Oficiales de Referencia (TOR) para la elaboración y presentación cartográfica de los Mapas de Zonificación de los Planes de Ordenamiento Urbano y Territorial (POUT), en el Módulo Proyectos de Desarrollo del SIAM, en el marco de la Ley N° 294/1993 De Evaluación de Impacto Ambiental. -----

Art.2°.-DISPONER que los Términos Oficiales de Referencia (TOR) para la elaboración y presentación de los Mapas de Zonificación de los Planes de Ordenamiento Urbano y Territorial, en el Módulo Proyectos de Desarrollo del SIAM, será de cumplimiento obligatorio.-----

Art.3°.-ESTABLECER que los mapas de Zonificación Urbano y Rural deben ser elaborados en base a cartografía oficial y a escalas apropiadas para cada nivel de planificación.-----

Urbana: 1:5.000

Rural: 1:100.000





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 252

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MÓDULO “ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA MUNICIPIOS” DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS OFICIALES DE REFERENCIA (TOR) PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN CARTOGRÁFICA DE LOS MAPAS DE ZONIFICACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL, EN EL MÓDULO PROYECTOS DE DESARROLLO DEL SIAM, EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/1993 «DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL». -----

Art.5°.-DISPONER que para la generación de la información cartográfica (Mapa de Zonificación) se utilizaran los siguientes parámetros cartográficos:-----

- **Datum WGS 84** (World Geodetic System 1984)
- **Proyección UTM** (Universal Transverse Mercator), indicando la Zona correspondiente (21 Sur o 20 Sur según ubicación del municipio).

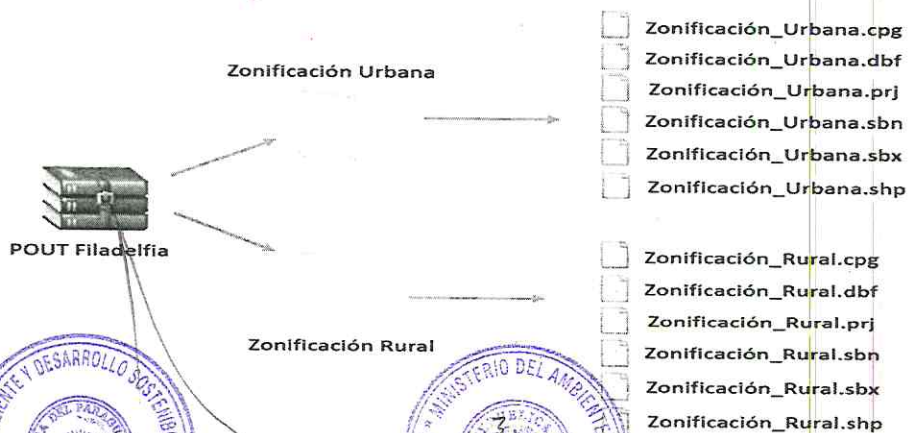
Art.5°.-ESTABLECER que el mapa de Zonificación tanto Urbano como Rural deberán ser elaborados en una sola capa de información digital (archivo vectorial Shape file); además del archivo vectorial, se adjuntará el mapa en formato JPG a 300 dpi como mínimo.-----

Art.6°.-ESTABLECER que los archivos vectoriales presentados deberán cumplir estrictamente con las siguientes reglas topológicas, para garantizar la integridad de la base de datos geoespacial del MADES:-----

1. **No deben existir solapamientos o superposición de polígonos:** Un mismo punto del territorio no puede pertenecer a dos zonas diferentes simultáneamente.
2. **No deben existir vacíos o huecos:** El polígono municipal debe estar cubierto en su totalidad por la zonificación (Urbana y Rural).
3. **Geometrías simples:** Los polígonos deben ser cerrados, sin "auto-intersecciones" ni geometrías astilladas.

Art.7°.-DISPONER que la información generada en formato vectorial (Shape file) deberá ser presentada en una carpeta comprimida (.ZIP) con la siguiente denominación: POUT “Nombre del Municipio”.-----

Dentro de la carpeta POUT “Nombre del Municipio” se encontraran dos sub carpetas con la siguiente denominación: una Zonificación Urbana y la otra Zonificación Rural.-----





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 252

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MÓDULO “ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA MUNICIPIOS” DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS OFICIALES DE REFERENCIA (TOR) PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN CARTOGRÁFICA DE LOS MAPAS DE ZONIFICACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL, EN EL MÓDULO PROYECTOS DE DESARROLLO DEL SIAM, EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/1993 «DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL». -----

Los archivos guardados dentro de las sub carpetas serán nombrados de la siguiente manera:

- | | |
|-------------------------|------------------------|
| Zonificación_Urbana.cpg | Zonificación_Rural.cpg |
| Zonificación_Urbana.dbf | Zonificación_Rural.dbf |
| Zonificación_Urbana.prj | Zonificación_Rural.prj |
| Zonificación_Urbana.sbn | Zonificación_Rural.sbn |
| Zonificación_Urbana.sbx | Zonificación_Rural.sbx |
| Zonificación_Urbana.shp | Zonificación_Rural.shp |

Art.8°.-ESTABLECER que la Tabla de Atributos de los archivos vectoriales generados (urbano y rural) deberá contener como mínimo la siguiente información:-----

Nombre del campo	Ámbito	Código	Zona	Uso	Sup_has	Sup_m2
Descripción	Rural o Urbano	Código de Zona	Zonificación		Superficie de la Zona Has.	Superficie de la Zona M2.
Tipo de dato	Texto	Texto	Texto		Double	Double

Observación: Los campos de texto deberán ser completados con palabras específicas indicando la actividad y no mayor a 100 caracteres.

Art.9°.-ESTABLECER las nomenclaturas, concepto, código y paleta de color (RGB) a ser utilizados en la representación gráfica del Mapa de Zonificación de un POUT, para su presentación en el Sistema de Información Ambiental (SIAM), Modulo Proyectos de Desarrollo, en el marco de la Ley N° 294/93 De Evaluación de Impacto Ambiental y sus Decretos Reglamentarios.-----





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 952

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MÓDULO “ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA MUNICIPIOS” DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS OFICIALES DE REFERENCIA (TOR) PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN CARTOGRÁFICA DE LOS MAPAS DE ZONIFICACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL, EN EL MÓDULO PROYECTOS DE DESARROLLO DEL SIAM, EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/1993 «DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL». -----

a. Zona Urbana

ZONIFICACION URBANA					
ZONA	COLOR		CODIGO	SUBZONA	CONCEPTO
Residencial	RGB (255, 193,7)		ZRAD	Alta densidad	Corresponde al suelo destinado exclusivamente para viviendas unifamiliares y multifamiliares.
	RGB (255, 235,59)		ZRMD	Media densidad	
	RGB (255, 246, 175)		ZRBD	Baja densidad	
Expansión Urbana	RGB (255, 251,216)		ZEUR	Residencial	Zona destinada al crecimiento en superficie según la vocación del suelo (residencia, industrial o logístico).
	RGB (218,174,233)		ZEUI	Industrial	
	RGB (250,187,182)		ZEUL	Logística	
Centro Histórico	RGB (204,179,179)		ZCHU	Centro Histórico	Zona urbana que comprende las edificaciones patrimoniales, los monumentos y el entramado urbano original, con el fin de resguardar la memoria colectiva, así como el valor histórico y cultural de la ciudad.
Amortiguamiento	RGB (245,189,49)		ZACHU	a Centro Histórico	Área circundante que cumple la función de transición entre una zona y el entorno inmediato, que cumple con la función de transición y actúa como una barrera natural o artificial que atenúa los efectos de actividades humanas en las zonas adyacentes.
			ZACIU	a Comunidades Indígenas	





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 252

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MÓDULO "ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA MUNICIPIOS" DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS OFICIALES DE REFERENCIA (TOR) PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN CARTOGRÁFICA DE LOS MAPAS DE ZONIFICACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL, EN EL MÓDULO PROYECTOS DE DESARROLLO DEL SIAM, EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/1993 «DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL». -----

Mixta	RGB (183,28,28)	ZMU	Urbana	En esta zona se integran los usos residencial, comercial y de servicios de mediana y gran escala promoviendo el dinamismo de la zona.
	RGB (255,23,8)	ZMB	Barrial	Zona urbana con vocación de centralidad barrial que integra usos residenciales de mediana densidad, equipamientos urbanos de pequeña escala, comercio y servicios básicos.
	RGB (255,138,128)	ZMLS	Logística y de Soporte	Área de transición ubicadas entre la Zona Industrial y las Zonas Residenciales diseñada para amortiguar el impacto de la actividad industrial; combina usos residenciales, actividades comerciales y de servicios como reparación y mantenimiento de vehículos livianos, camiones y maquinarias, etc.
Industrial Urbano	RGB (164,41,196)	ZIU	de Bajo Impacto	Zona destinada a actividades económicas de pequeña y mediana producción, manufactura, transformación de materias primas.
Uso Especifico Urbano	RGB (161,161,161)	ZUEU	Cementerio, Relleno Sanitario, Remediación del Suelo (ex vertederos), Subestaciones, Planta Solar, Aeropuerto, Aeródromos, Puerto, Terminal de Ómnibus, Plantas de Tratamiento Agua Potable, Plantas de Tratamiento Agua Residual, Defensa Costera, otros	Corresponde al suelo donde desarrollan actividades que, por su naturaleza estratégica, social, ambiental o económica, no se ajustan a la vocación o uso predominante del suelo en el área que están asentadas. Estas zonas requieren una regulación específica y diferenciada.





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 252

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MÓDULO "ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA MUNICIPIOS" DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS OFICIALES DE REFERENCIA (TOR) PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN CARTOGRÁFICA DE LOS MAPAS DE ZONIFICACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL, EN EL MÓDULO PROYECTOS DE DESARROLLO DEL SIAM, EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/1993 «DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL».

Interés Ambiental Urbano	RGB (90,173,131)	ZIAU-1	Bosques Urbanos	Zonas naturales boscosas dentro del ejido urbano que, por contar con una superficie igual o mayor a 1 Ha o brindar un alto valor paisajístico a escala urbana, requieren preservación para salvaguardar la biodiversidad y el atractivo visual de la ciudad.
	RGB (149,213,178)	ZIAU-2	Área Verdes (plazas, plazoletas, parques) Parque Lineales,	Zona destinada al resguardo de los Espacios Verdes Abiertos, ya sean públicos o privados, su función principal es promover el acceso a lugares destinados al esparcimiento de los ciudadanos; permitiendo el desarrollo de actividades de descanso, ocio, deporte, recreación y cultura.
	RGB (208,245,226)	ZIAU-3	Amortiguamiento Vegetal y/o Protección de Cauce Hídrico	Zona destinada a delimitar el área urbana en sectores estratégicos, funcionando como una infraestructura verde o barrera natural. Su finalidad es la mitigación de externalidades urbanas actuando como un conector entre el entorno construido y el medio natural. y/o Área delimitada a lo largo de los márgenes de los cauces hídricos y cuerpos de agua, destinada para preservar la dinámica hidrológica, asegurar la estabilidad geomorfológica y mitigar los impactos de la erosión, sedimentación e inundaciones.
	RGB (0,119,182)	ZIAU-4	Cauces Hídricos naturales (ríos, lagos, lagunas, cañadas, etc.) o artificiales (tajamares, reservorios, etc.)	Cuerpos de agua permanente, temporal o intermitente, ya sean de origen natural o producto de la intervención humana (artificiales).
	RGB (86,184,204)	ZIAU-5	Humedales, Meandros, Ribera	Conjunto ecosistémico integrado por meandros y llanuras de inundación, riberas y los humedales presentes en el ejido urbano. Este sistema constituye la infraestructura crítica de la ciudad, cuya función es regular el flujo hídrico, mitigar el impacto de las crecidas mediante el almacenamiento natural de excedentes pluviales, y asegurar la estabilidad de los márgenes.
	RGB (126,212,230)	ZIAU-6	Almacenamiento, Cosecha y Drenaje de agua de lluvia, Canales de Conducción, Defensa Costera	Comprende el conjunto de áreas naturales, terrenos bajos y obras de ingeniería (antrópicas) destinadas a la regulación del ciclo hídrico superficial. Incluye tajamares, sistemas de cosecha de agua, canales de conducción, áreas de almacenamiento temporal y defensas costeras. Su función principal es la captación, conducción, almacenamiento y drenaje eficiente de las aguas pluviales, orientada a la mitigación de inundaciones, la protección de las áreas urbanizadas y el aprovechamiento del recurso hídrico





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 252

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MÓDULO “ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA MUNICIPIOS” DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS OFICIALES DE REFERENCIA (TOR) PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN CARTOGRÁFICA DE LOS MAPAS DE ZONIFICACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL, EN EL MÓDULO PROYECTOS DE DESARROLLO DEL SIAM, EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/1993 «DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL». -----

b. Zona Rural

ZONIFICACION RURAL					
ZONA	COLOR	CODIGO	SUBZONA	CONCEPTO	
Suburbana	RGB (237,245,218)	ZSU		Zona de transición entre el área urbana y rural, caracterizada por un desarrollo de baja densidad, que combina el uso de suelo residencial con viviendas unifamiliares aisladas y actividades agropecuarias. Está destinada a la expansión urbana a futuro.	
Centralidades	RGB (183,28,28)	ZC	Núcleos Poblacionales Rurales o Centros Poblados Rurales	Unidades espaciales estratégicas dentro del área rural que concentran funciones económicas, sociales, administrativas y de infraestructura permitiendo la articulación de los asentamientos dispersos con las redes de transporte y servicios básicos.	
Micro centralidades	RGB (255,23,8)	ZMC		Núcleos poblacionales de pequeña escala ubicados en la zona rural, caracterizados por una baja densidad de población y una economía basada principalmente en actividades primarias como la agricultura y la ganadería	
Amortiguamiento	RGB (245,189,49)	ZAC	a Centralidades	Área circundante que cumple la función de transición entre una zona y el entorno inmediato, que cumple con la función de transición y actúa como una barrera natural o artificial que atenúa los efectos de actividades humanas en las zonas adyacentes	
		ZAMC	a Microcentralidades		
		ZACI	a Comunidades Indígenas		





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 252

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MÓDULO “ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA MUNICIPIOS” DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS OFICIALES DE REFERENCIA (TOR) PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN CARTOGRÁFICA DE LOS MAPAS DE ZONIFICACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL, EN EL MÓDULO PROYECTOS DE DESARROLLO DEL SIAM, EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/1993 «DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL». -----

Histórico - Cultural Rural	RGB (204,179,179)		ZHCR		Espacios geográficos que albergan escenarios naturales donde se desarrollaron eventos bélicos, vestigios tangibles, monumentos, fortines, etc., considerados Patrimonio de Identidad Nacional, sujetas a regímenes especiales de conservación, investigación y turístico controlado. También se contemplan lugares de simbolismo cultural, el como soporte de eventos de esparcimiento, ferias y servicios turísticos, garantizando la coexistencia armónica entre la infraestructura de ocio y la preservación del ecosistema circundante, como centros de interpretación, campamentos, etc.
Agropecuaria Rural	RGB (250,241,157)		ZAR	Agrícola, Ganadera, Forestal	Zona destinada a actividades relacionadas con la producción agrícola, ganadera o forestal. Esta zona se caracteriza por el uso del suelo para el cultivo de productos agrícolas, forestales y/o la cría, recría, y/o engorde de animales para consumo humano o industrial.
Industrial Rural	RGB (164,41,196)		ZIR	Industria, Agroindustrias	Zona destinada a actividades económicas de mediano y gran porte de producción, manufactura, transformación de materias primas. Abarca la producción, industrialización y comercialización de productos/bienes derivados de la agricultura, la ganadería, la pesca y la actividad forestal.
Uso Especifico Rural	RGB (161,161,161)		ZUER	Cementerio, Relleno Sanitario, Remediación del Suelo (ex vertederos), Subestaciones, Planta Solar, Aeropuerto, Aeródromos, Puerto, Terminal de Ómnibus, Plantas de Tratamiento Agua Potable, Plantas de Tratamiento Agua Residual, otros	Corresponde al suelo donde desarrollan actividades que, por su naturaleza estratégica, social, ambiental o económica, no se ajustan a la vocación o uso predominante del suelo en el área que están asentadas. Estas zonas requieren una regulación específica y diferenciada.





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 252

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MÓDULO "ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA MUNICIPIOS" DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS OFICIALES DE REFERENCIA (TOR) PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN CARTOGRÁFICA DE LOS MAPAS DE ZONIFICACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL, EN EL MÓDULO PROYECTOS DE DESARROLLO DEL SIAM, EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/1993 «DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL».

Interés Ambiental Rural	RGB (90,173,131)	ZIAR-1	Bosques u otra Formación Natural (Pantanos, Espartillares, Pastizales)	Formación natural delimitada por sus características ecológicas, paisajísticas y de biodiversidad que requiere un manejo diferenciado en su uso para su conservación. Esta zonificación responde a criterios técnicos que buscan equilibrar la protección de los ecosistemas con actividades sostenibles, regulando su ocupación y aprovechamiento en función de su capacidad de carga.
	RGB (149,213,178)	ZIAR-2	Restauración	Zona que comprende superficies con pérdida de cobertura nativa, suelos erosionados, o áreas con conectividad biológica interrumpida, que han sido degradados, dañados o destruidos por actividades antrópicas o fenómenos naturales en el área rural. Su objetivo principal es restablecer la salud, integridad y sostenibilidad del ecosistema, priorizando la recuperación de la fertilidad del suelo y la protección de nacientes, con el fin de reintegrar estas tierras a la matriz productiva bajo criterios de manejo sostenible o conservacionista.
	RGB (208,245,226)	ZIAR-3	Amortiguamiento Vegetal, Protección de Cauce Hídrico	Zona de transición conformada por cobertura vegetal (boscosa o arbustiva) destinada a delimitar distintas unidades de uso de suelo y actuar como barrera biofísica. Su objetivo es mitigar la deriva de agroquímicos, reducir la erosión eólica, funcionar como pantalla visual y sonora entre infraestructuras viales y áreas productivas, y/o Área de protección delimitada a lo largo de los márgenes de los cauces hídricos y cuerpos de agua en el área rural. Su finalidad primordial es preservar la dinámica hidrológica y la calidad del agua, asegurar la estabilidad de las riberas frente a la presión productiva y mitigar los impactos de la erosión y la sedimentación.
	RGB (0,119,182)	ZIAR-4	Cauces Hídricos naturales (ríos, lagos, lagunas, cañadas, etc.) o artificiales (tajamares, reservorios, etc.)	Cuerpos de agua permanente, temporal o intermitente, ya sean de origen natural o producto de la intervención humana (artificiales).
	RGB (86,184,204)	ZIAR-5	Humedales, Meandros, Ribera	Comprende las unidades territoriales compuestas por Humedales, Meandros y Riberas, de alto valor ecológico, ambiental y cultural. Su función primordial es el control natural de inundaciones, la regulación del microclima y la conservación de la biodiversidad; así como la protección de suelos contra la erosión y retención de sedimentos. Esta zona abarca no solo la orilla física, sino también la vegetación asociada (como la vegetación de ribera o el bosque ribereño) y los procesos ecológicos y ambientales que ocurren en la transición entre el ecosistema acuático y el terrestre.
	RGB (126,212,230)	ZIAR-6	Almacenamiento, Cosecha y Drenaje de agua de lluvia, Canales de Conducción, Defensa Costera	Comprende el sistema de componentes naturales y obras de ingeniería destinadas a la gestión del ciclo del agua en el territorio rural. Incluye canales de drenaje, tajamares de almacenamiento, sistemas de cosecha de agua de lluvia y estructuras de defensa costera o de márgenes. Su función principal es la captación, almacenamiento, encauce, conducción y drenaje controlado de excedentes pluviales, orientada a la mitigación de riesgos de inundación, la prevención de la erosión hídrica y la garantía de disponibilidad del recurso para usos autorizados según la necesidad del distrito.



Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 259

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MÓDULO "ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA MUNICIPIOS" DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS OFICIALES DE REFERENCIA (TOR) PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN CARTOGRÁFICA DE LOS MAPAS DE ZONIFICACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL, EN EL MÓDULO PROYECTOS DE DESARROLLO DEL SIAM, EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/1993 «DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL». -----

c. Zona Urbana y/o Rural

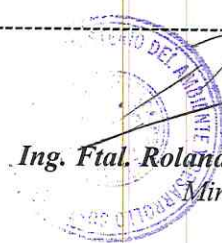
ZONIFICACION URBANO Y/O RURAL				
ZONA	COLOR	CODIGO		CONCEPTO
Áreas Silvestres Protegidas	RGB (38,115,0)	AP		Corresponde a las ASP creadas en el marco de la Ley N° 352/94 ya sean públicas y/o privadas y que integran el SINASIP
Comunidades Indígenas	RGB (137,90,68)	CI		Corresponde a la Propiedad Comunitaria (titulada)

Art 10.-ESTABLECER que los municipios cuyos Planes de Ordenamiento Urbano y Territorial (POUT) cuenten con Declaración de Impacto Ambiental (DIA) a la fecha de emisión de la presente Resolución, deberán adecuar sus mapas de zonificación a las disposiciones aquí contenidas al momento de presentar sus Informes de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental. --

Art 11.-COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.-----



Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretario General



Ing. Ftal. Rolando de Barros Barreto
Ministro